



Resolución Administrativa No. 237-2016- GADPCH

Ing. Dolores Guamán G.
DELEGADA DEL SEÑOR
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.


Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificación No. C.F -0264-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.03.000.060.000.001.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, para ADQUISICION DE LUBRICANTES (ACEITES) PARA USO EN EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCION.

Que, mediante Formulario Único para la adquisición de Bienes y Servicios No.2685-2016, suscrito por la Eco. Marieta Zabala, Jefe de la Unidad de Bodega e Ing. Luis Samaniego responsable de las especificaciones técnicas, solicitan la compra de lubricantes para uso en el mantenimiento de los vehículos livianos y maquinaria pesada de la Institución.

Que, mediante Oficio No. COP/UM-JT-2016-092, suscrito por el Ing. Edison Riera, Jefe de Mantenimiento y Maquinaria del GADPCH, emite informe técnico para lo cual adjunta los pliegos para la adquisición de lubricantes para uso en el parque automotor de propiedad de la entidad.

Que, el Art. 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública numeral 2., faculta a que la máxima autoridad propenda a la adquisición de repuestos y accesorios con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que exista intermediarios.

Que, mediante Resolución Administrativa No.116-2016-GADPCH, la máxima Autoridad delegó a la Coordinadora Administrativa, para que lleve adelante los procedimientos de contratación sometidos a Régimen Especial que constan en el Art.2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art.68 de su Reglamento. 

CHIMBORAZO MULTICOLOR

Dir: 1ra Constituyente y Carabobo - Riobamba

Teléfonos: 2942619 - - 2969887/ext. 225/226 fax: 2947397

www.chimborazo.gov.ec



Que, mediante Resolución Administrativa No. 226-2016-GADPCH, se aprobó los pliegos y se dio inicio al Proceso de Régimen Especial No. RE-GADPCH-047-2016, para la **ADQUISICION DE ACEITE PARA USO EN LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ENTIDAD.**

Que, mediante Invitación a presentar oferta, se invitó a I.L.A.S.A para que presente su propuesta para el proceso No. RE-GADPCH-047-2016, para la **ADQUISICION DE ACEITE PARA USO EN LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ENTIDAD.**

Que, I.L.A.S.A mediante carta de presentación y compromiso acepta todas las instrucciones a las que se somete estrictamente.

Que, mediante Acta celebrada el día 17 de junio de 2016, el Delegado procedió a calificar la oferta presentada por I.L.A.S.A, la cual fue habilitada pues cumplió con lo solicitado en los pliegos.


En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art. 1. Amparada en el Acta de Calificación, adjudicar el contrato a IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A. I.L.A.S.A. para la **ADQUISICION DE ACEITE PARA USO EN LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA ENTIDAD**, por el monto de \$ **83.804,88 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 88/100)** dólares de Estados Unidos de América, MAS IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **15 (Quince)** días, contados a partir de la suscripción del contrato, por ser conveniente a los intereses institucionales.

Art. 2. Se designa Administradora del presente contrato a la Eco. Marieta Zabala E., Jefe de la Unidad de Bodega del GADPCH, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato.

Art. 3.- Disponer a la secretaria publique la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Art. 4. Disponer, a Sindicatura la suscripción del contrato, previo los requisitos de Ley. 



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO
SINDICATURA



Dado en la ciudad de Riobamba, a 21 de junio de 2016.

Ing. Dolores Guamán G.

DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 237-2016- GADPCH, que antecede, la Ing. Dolores Guamán Gualoto, Delegada del señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, señor don Mariano Curicama Guamán, en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO

Ilce Patricia Pérez P.

**SECRETARIA GENERAL DEL
GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

